CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad,

Políticas Sociales y Conciliación, en Málaga

JUNTA DE ANDALUCIA

Educadores/as Sociales de EOE

Málaga

https://blogsaverroes.juntadeandalucia.es/orientadelegacionmalaga/educacion-social-3/

-

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

- El modelo intervención debe respetar a el/la Educador/a Social como recurso especializado en la intervención personal, social y familiar (tal como contempla la Instrucción primera del 17 de septiembre de 2010).

- La intervención de el/la Educador/a Social se desarrollará a través de **programas** que desde una perspectiva preventiva, proactiva y holística respondan a las demandas socioeducativas de la comunidad.

- En la planificación de la intervención se **priorizará los centros de acuerdo a estos criterios:**

  - Centros prioritarios recogidos en el Plan Anual de Trabajo del EOE.
  - Zonas de transformación social, de acuerdo con la ERACIS de la Consejería de Igualdad.
  - Centros compensación educativa o, en su defecto, porcentaje de alumnado de compensación educativa.
  - Porcentaje de alumnado absentista.
  - Que en el centro existan proyectos, programas y planes vinculados a nuestras funciones (EEPP, Comunidades de aprendizaje, metodologías inclusivas…), previo diagnóstico.
  - Se favorecerá la continuidad con objeto de estabilizar y mantener las acciones e intervenciones desarrolladas en el contexto a medio y largo plazo.

MODO DE ACTUACIÓN

- A principio de curso de curso junto con el EOE y teniendo en cuenta las necesidades del contexto se establecerán los **2 Centros de Atención preferente** (CAP), de acuerdo con los criterios señalados anteriormente y se adjuntará en el Plan Anual de Trabajo del EOE.

- En l**os Centros de Atención Preferente**, se dará una atención periódica de acuerdo al criterio de continuidad señalado anteriormente y de acuerdo con lo acordado en EOE. Cada curso, se intentará consensuar con estos centros aquellas actuaciones que requieran ser incluidas en el Plan de Centro.

- **Trabajo zonal.** Con el fin de cumplir con la instrucción primera de 17 de septiembre de 2010 en cuanto ser un referente comunitario en la zona, implementaremos la Dinamización de redes comunitarias y las acciones que sean pertinentes en consonancia con el trabajo zonal del EOE.

- En el resto de centros de la zona, se realizará un asesoramiento técnico a demanda, que será canalizado por el/la Orientador/a del centro demandante al que se asesorará y multidisciplinarmente se atenderá. Sin perjuicio de las nuevas necesidades detectadas.